

Entendiendo los beneficios gubernamentales

Por Mary Anne Ehlert, CFP, Fundadora de Protected Tomorrows, Inc.

Si tiene un hijo con necesidades especiales o es cuidador de un adulto con una discapacidad, muchas veces los beneficios gubernamentales pueden ser confusos. A continuación encontrará una breve explicación de los beneficios gubernamentales que debe investigar, sean aptos o no para su ser querido en el futuro:

- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, *Supplemental Security Income*). Se trata de un programa federal de ingreso suplementario financiado por los ingresos fiscales generales (en vez de impuestos de la Seguridad Social). Su objetivo es ayudar a las personas ancianas, ciegas y discapacitadas que tienen pocos ingresos o ninguno. Actualmente ofrece hasta 750 dólares por mes para necesidades básicas. En general, está destinada a personas con poco o ningún historial laboral.
- Seguro por Discapacidad de Seguridad Social (SSDI, Social Security Disability Insurance). Se trata de un beneficio federal de dinero en efectivo que podría estar disponible para personas con discapacidad. Paga los beneficios de la persona y ciertos miembros de la familia de la persona si ha trabajado lo suficiente y pagado impuestos de Seguridad Social.
- Medicare: Se trata de un programa de seguro de salud federal para personas a partir de los 65 años. Las personas que reciben SSDI se inscribirán automáticamente dos años después de recibir pagos del SSDI. Medicare no cubre todo ni paga por el coste total de la mayoría de servicios o suministros cubiertos.
- Medicaid: Este programa proporciona asistencia médica para ciertas personas y familias con pocos ingresos y recursos. La elegibilidad de Medicaid se limita a personas que están entre categorías específicas. Los requisitos del programa se establecen en cada estado. Además de pagar ciertos servicios y recetas médicos, Medicaid también podría pagar por instalaciones residenciales, talleres y otros programas. Es importante evaluar el panorama completo de su ser querido y tener unas cuantas cosas más en consideración:
 - Aunque esté cuidando a un niño en este momento, ¿cómo ve su futuro?
 - En el caso de planear el futuro para un niño con necesidades especiales, pregúntese: ¿su seguro médico actual se mantendrá cuando su niño cumpla 21 años y ya no sea estudiante a tiempo completo?
 - ¿Qué bienes tiene en su nombre actualmente?
 - ¿Hay posibilidad de heredar dinero o activos?

Una vez haya respondido a estas preguntas, podrá ver a qué beneficios puede acceder su niño y cómo repartir mejor los activos e ingresos.

Muchas veces, los padres y cuidadores se preguntan, ¿hay una manera por la que mi niño o ser querido pueda heredar sin tener un impacto negativo en sus beneficios? Sí. Una persona podría establecer un "Fondo de Necesidades Especiales" (*Special Needs Trust*) que permite esto. A continuación se encuentran los tipos más comunes de fondos de necesidades especiales:

<u>Fondo discrecional de necesidades suplementario o 15.1</u>: Un fondo que puede contener efectivo, bienes personales o reales, o puede servir como el beneficiario de un seguro de vida. Es decir, dinero o bienes de otras personas que eligen proporcionar o dejar para un niño con discapacidades.

<u>Fondo discrecional de cuidado suplementario o d(4)A</u>: Se trata de un fondo que puede mantener efectivo, propiedad personal o inmuebles que sean propiedad de un niño discapacitado. Este fondo solo pueden abrirlo padres, abuelos, tutores legales o un tribunal.





***Al considerar un fondo, es de suma importancia hablar con un abogado que tenga mucha experiencia y conocimiento en el ámbito de los fondos de necesidades especiales. ***

Hacer preparaciones para el futuro de un ser querido puede ser un proceso confuso. Lo importante es tener paciencia y no olvidar estos detalles para estar preparado de cara al futuro.

Este otoño habrá un seminario web para ayudar a los padres a entender este asunto. Consulte la página web de la Fundación para obtener más información.

Traducido, junio, 2019

